CONTRATACION DIRECTA CON UNICA OFERTA

En cumplimiento de lo previsto el Acuerdo No. 005 de Junta Directiva No 02 del 28 de diciembre de 2024 por medio del cual se modifica adiciona y complementa el manual de contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís Empresa de Servicios Públicos, procede a efectuar el ESTUDIO PREVIO SOBRE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD de realizar la contratación de que tratan los presente estudios.

FECHA ELABORACIÓN:	Enero de 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA CON UNICA OFERTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS E.S.P.
PRESUPUESTO:	CDP No 2026000030 del 02 enero de 2026
VALOR:	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.00.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 30 DICIEMBRE DE 2026 o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.01.01.003.03.02

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS “EAAAP ESP”, es una empresa industrial y comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, que tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Puerto Asís, Putumayo.

Teniendo en cuenta que la EAAA ESP, dentro de sus áreas administrativas, se encuentra las oficinas de Talento Humano, Almacén, área Administrativa, Operativa, Control Interno, Oficina Jurídica y la Gerencia,. Las cuales para el ejercicio de sus labores disponen de equipos tecnológicos tales como computadores, impresoras, escáner, etc. Así como aires acondicionados, los cuales son de vital importancia para el desarrollo de las jornadas laborales, teniendo en cuenta el intenso calor que por característica, presenta la región del putumayo, específicamente Puerto Asís, convirtiéndose asi en una herramienta fundamental para la funcionalidad de las diferentes dependencias del área administrativa de la empresa.

Teniendo en cuenta estas razones, es necesario y relevante realizar periódicamente el mantenimiento integral de los aires acondicionados del área Administrativa y demás activos informáticos, tanto en la

modalidad preventiva como correctiva, con el fin de garantizar a la Entidad, y cubrir los posibles riesgos de daños originados por usos incorrectos, fallas de fluidos eléctricos o por deterioros normales o de operación de los equipos. En este sentido cobra gran relevancia que la institución propenda de manera constante el mejoramiento de las condiciones físicas de infraestructura, de tal manera que las mismas sean óptimas para la realización de las actividades académicas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del personal de la EAAA ESP, no hay personal idóneo para realizar las labores anteriormente nombradas, y las que se encuentran laborando en la actualidad no tienen los conocimientos que se requieren para realizar los mantenimientos y soporte en todas las dependencias, por lo tanto es conveniente contratar una persona jurídica o natural, que se encargue de todo el mantenimiento preventivo y correctivo.

Por esta razón, es pertinente elaborar los estudios previos para contratar los servicios y poder brindar soluciones a las diferentes problemáticas que se presentan con los sistemas operativos de los diferentes elementos tecnológicos requeridos para la proyección e impresión de documentos, buscando así la mejora continua en los procesos de la entidad que requiere para su cumplimientos de metas y garantizar el logro de sus obligaciones legales de las dependencias, es por ello que se requiere contar con el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de cómputo, redes de datos, computadores de escritorio, computadores portátiles, impresoras láser, impresoras de tinta, aires acondicionados etc.

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente, se evidencia la importancia de prever la contratación de servicios, para que realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes equipos que son de vital importancia para la funcionalidad de las labores administrativas de la empresa. Esto con el fin de promover la conservación y la optima funcionalidad de los mismos, impendiendo el deterioro por la falta de mantenimiento y por el uso continuo.

3. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

Existe la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Administrativa y Financiera, y se encuentra registrada en el Plan anual de Adquisiciones

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto “MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS E.S.P”

4.2. ALCANCE DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.2.1. ALCANCE DEL CONTRATO.

El alcance del futuro contrato, esta orientado a brindar mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, del área administrativa de la EAAA ESP y demás equipos electrónicos que le sean requeridos por la Supervisión del Contrato y/o la almacenista, en las fechas y cantidades que se soliciten por le EAAAP E.S.P. teniendo como base la relación de productos presentados en la oferta de le contratista la cual forma parte de la presente aceptación.

ITEMS NO PREVISTOS. En el evento que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P. durante la ejecución del contrato, requiera un elemento o servicio no previsto en el contrato y que sea requerido por la Empresa, o sea accesorie o complemento a otros de los discriminados, se aplicara el siguiente procedimiento: EL CONTRATISTA a solicitud de la Supervisión o el funcionario responsable del almacén de la Empresa cotizara el elemento o producto requerido en un termino no superior a veinticuatro (24) horas, detallando especificaciones, características, valor unitario y plazo de entrega. Por lo tanto, mediante acta de reunión con el apoyo de la supervisión, se aprobaran los Ítems, previo análisis de los precios ofertados, dichos elementos si se requieren de forma permanente se incluirán en la oferta. Teniendo en cuenta las condiciones técnicas establecidas por el supervisor y los requerimientos para el suministro de elementos.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS REQUERIDOS. El manejo de todos los elementos a suministrar se hará a través de una bolsa única, en la cual se irán consumiendo de conformidad a las necesidades de la EAAAP E.S.P. Cada uno de los ítems se entregara de acuerdo con lo indicado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P., el contratista deberá tener un horario de atención para el surtido de elementos de 8.00 a.in. a 6:00 pm de lunes a viernes y sábados de 8:00 a.in. a 12:00 M. La entrega de los elementos solicitados deberán efectuarse en las instalaciones de la EAAAP E.S.P. y/o donde se solicite, en las cantidades que se requieran hasta agotar el presupuesto. La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asis E.S.P. se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar productos del presente anexo de acuerdo con las necesidades especificas, lo cual no condiciona a la EAAAP E.S.P. a consumir todos los elementos y se podrán hacer compensaciones entre los productos.

PROCEDIMIENTO. Luego de firmada el acta de inicio del contrato, los productos o elementos serán previamente solicitados de acuerdo con las necesidades surgidas en las diferentes áreas de la empresa y comunicadas mediante oficios y/o correo electrónico definido por el supervisor del contrato y/o la funcionaria responsable del almacén de la Empresa.

SOLICITUDES. La solicitud será socializada entre la supervisión del contrato y el contratista, por los medios dispuestos o previamente acordados los cuales pueden ser memorando o correos electrónicos donde se especifique el material requerido, la cantidad, la fecha y sitio de entrega. Estas solicitudes se harán semanal o mensualmente o las veces que considere necesario la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís E.S.P., si por algún motivo ajeno al contratista o supervisión del contrato la solicitud debe ser cancelada, la EAAAP E.S.P. contara con 12 horas para su cancelación.

REPOSICION o CAMBIO. En el evento de que alguno de los bienes suministrados presente imperfecciones, defectos o fallas que impidan su funcionalidad o finalidad, la contratista se obliga a reponerlo o cambiarlo sin costo alguno, en un plazo no superior a un (1) día calendario.

4.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

El oferente seleccionado debe incluir en su oferta todos los repuestos electrónicos, eléctricos y mecánicos, EXCEPTO COMPRESORES, MOTORES O UNIDADES DE REFRIGERACIÓN, TRANSFERENCIAS AUTOMÁTICAS DE ENERGÍA, ELEVADORES DE VOLTAJES. En los mantenimientos correctivos la mano de obra está incluida en el contrato, si es necesario un repuesto o accesorio, se deberá realizará el respectivo cambio.

La firma contratista seleccionada deberá coordinar con la entidad para que el mantenimiento de estos equipos sea realizado uno por uno en las instalaciones sin perjudicar la atención al cliente, si este requiere mantenimiento correctivo se realizará coordinando con el servicio para retirarlo de la entidad si se requiere, y solucionar el daño en el menor tiempo posible.

ACTIVIDADES QUE COMPRENDE.

- Mantenimiento preventivo y/o correctivo según protocolo
- Verificación física y funcional de los accesorios
- Verificación de sistema eléctrico
- Verificación de sistema electrónico
- Verificación de tarjetas electrónicas
- Verificación de sistema mecánico
- Verificación de sistema neumático
- Verificación de sistema hidráulico
- Verificación de fugas
- Verificación de panel de control
- Verificación de pantalla o display
- Verificación de funcionamiento según las características del fabricante
- Lubricación y ajuste de piezas movibles
- Verificación de parámetros con simulador patrón
- Verificación operacional

Por otro lado con el fin de optimizar y mantener operativos los activos informáticos, es necesario que el contratista ofrezca los servicios de atención de requerimientos (servicio de primer nivel), soporte técnico para hardware y software (servicio de segundo nivel), mantenimiento integral correctivo y preventivo de hardware, trámites de garantías, instalación de puntos de red y datos, reemplazo temporal o definitivo de equipos y partes, incluyendo mano de obra, repuestos y demás, (soporte de tercer y cuarto nivel), para los activos informáticos que cuentan las dependencias y oficinas, que se definen y describen a continuación:

Mantenimiento preventivo	Impresoras.
	Comprende limpieza general interna, externa y engrase de la piñonera
	Computadores de escritorio
	Mantenimiento preventivo (comprende limpieza interna y externa del hardware y actualización de Software, limpieza de temporales, virus
	Otros elementos electrónicos

	Mantenimiento preventivo (comprende limpieza interna, externa de hardware limpieza de temporales y terminales

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- Apoyo para el mantenimiento preventivo de computadores de escritorio: Limpieza interna y externa del hardware (Memoria, board, fuente de voltaje, unidad de dvd, monitor, CPU, teclado, Mouse aplicación de crema disipadora-pasta térmica en procesador, ductos de ventilación). Con equipo especial de soplado y limpieza. Informe de Inventarío general del equipo. En cuanto al Mantenimiento del Software: Actualización de antivirus, eliminación de archivos temporales revisión y borrado de programas no autorizados por la entidad.
- Apoyo para el mantenimiento preventivo de computadores portátiles: Limpieza interna y externa del hardware (memoria, board, fuente de voltaje, unidad de dvd, monitor, CPU, teclado, mouse, aplicación de crema disipadora-pasta térmica en el procesador, ductos de ventilación). Con equipo especial de soplado y limpieza. Informe de inventario general del equipo. En cuanto al mantenimiento de software: actualización de antivirus, eliminación de archivos temporales, revisión de borrado de programas no autorizados por la entidad.
- Apoyo para el mantenimiento preventivo de impresoras: Este servicio incluye limpieza interna y externa, ajustes de piezas (Ej: cables, tornillos, tapas, etc); alineación de cartuchos en caso de requerirse, realizar un diagnóstico de la existencia o no de las piezas y/o la cantidad de partes desgastadas y del tiempo en que posiblemente requieran el cambio de estas.

Para la realización de los mantenimientos preventivos se debe tener en cuenta el siguiente protocolo:

1) Pruebas previas al mantenimiento: se realizará en conjunto con el usuario; para verificar el funcionamiento de los equipos al nivel de hardware y software.
2) Realización de mantenimiento preventivo de todos y cada uno de los equipos electrónicos de la administración municipal.
3) Realizar las pruebas finales, en conjunto con el usuario, para asegurar que no hayan surgido daños durante el proceso de mantenimiento.
4) Diligenciar reporte técnico por el equipo, que tenga el seguimiento a todo el proceso descrito. Este reporte lo firma directamente el usuario de la máquina y el representante técnico.
5) Reporte general por todos los equipos implicados en el proceso de mantenimiento, este lo firma el encargado del área de sistemas y el representante técnico.
6) Realizar un acompañamiento y revisión de los inventarios de la diferente dependencia en la recopilación de los activos fijos.

4.3. OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código	Clase
72101511	Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
81112204	Mantenimiento de Software de Sistemas Operativos
81112306	Mantenimiento de impresoras
81112307	Mantenimiento de PC o puestos de trabajo o portátiles

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que surja de la presente contratación corresponde a una PRESTACION DE SERVICIOS, bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA CON UNICA OFERTA regulado por el MANUAL DE CONTRATACION de la EAAA ESP, Acuerdo No 005 de la Junta Directiva No 002 del 28 de diciembre de 2024 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Presupuesto oficial del del futuro contrato es por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.00.000) M/CTE valor que se entiende fijo, por lo que la EMPRESA no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de este.

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Bomba De Succion L3150 L3160 L3210 L3250 L5190	UND	$ 222.000
Cable Flex Escaner Impresora Epson L3110,l3210, L3150,l3250	UND	$ 66.000
Kit Arrastre Papel Epson L1110 L3210 L3110 L3150 L3160	UND	$ 61.500
Tarjeta Lógica Board Impresora Epson L3210	UND	$ 289.000
Board O Placa Lógica Impresora Epson L3250	UND	$ 582.000
Epson L3210 Impresora Multifuncional 3 En 1 Ecotank Escaner	UND	$ 1.250.000
Cable de datos para impresora 5mts	UND	$ 20.000
Impresora Epson L3250 Multifuncion Sistema De Tinta Wifi	UND	$ 1.500.000
Tinta Negra Para Epson 504/544 L1110 L5590 L3250 L3210	UND	$ 60.000
Tinta Cyan Para Epson 504/544 L1110 L5590 L3250 L3211	UND	$ 60.000
Tinta Magenta Para Epson 504/544 L1110 L5590 L3250 L3212	UND	$ 60.000
Tinta Yellow Para Epson 504/544 L1110 L5590 L3250 L3213	UND	$ 60.000
Almohadillas Repuesto L3210 L3100 L3110 L3150 L5190	UND	$ 40.000
Tóner Genérico Para Ricoh Laser Im600 Im550f P800	UND	$ 200.000
Tóner Original Para Ricoh Laser Im600 Im550f P801	UND	$ 500.000
Toner Ricoh IM 430F IM430F	UND	$ 300.000
Toner Tk-3122 Para Impresora Kyocera Fs-m3550idn	UND	$ 223.000
Polvo de 500 gr color Negro impresora hp	UND	$ 150.000
Polvo de 500 gr color Cyan impresora hp	UND	$ 150.000

Polvo de 500 gr color Magenta impresora hp	UND	$ 150.000
Polvo de 500 gr color Yellow impresora hp	UND	$ 150.000
UPS Interactiva Unitec U-1200 800va	UND	$ 249.000
UPS Interactiva Unitec U-850 600va	UND	$ 220.000
Audifonos diademas con microfono externo	UND	$ 75.000
Audifonos diademas gamer con microfono externo	UND	$ 115.000
Disco duro externo ssd + estuche	UND	$ 380.000
UPS Interactiva Unitec U-650 400va	UND	$ 195.000
Disco sólido SSD interno ADATA 120GB	UND	$ 125.000
Disco sólido SSD interno Kingston 240GB	UND	$ 180.000
Video grabadora de vigilancia Hikvision de 16 canales	UND	$ 1.360.000
RJ45 Cat6	UND	$ 600
Base refrigerante para portatil	UND	$ 85.000
Caja de Cable UTP Ct6 300m	UND	$ 320.000
Disco sólido SSD interno Kingston 480GB	UND	$ 240.000
Disco sólido SSD interno Kingston 960GB	UND	$ 380.000
Teclado Ergonómico con reposamuñecas alambrico GENIUS	UND	$ 180.000
Teclado Genius KB-100 USB Negro	UND	$ 65.000
Delux Combo Inalámbrico: Teclado 12 Keys Multimedia + Mouse Color del mouse	UND	$ 125.000
Mouse Vertical Ergonómico Unitec V886	UND	$ 80.000
Mouse Genius DX-120 USB Alambrico Negro	UND	$ 65.000
Memoria Usb Kingston Data 64gb	UND	$ 65.000
Memoria Usb Sandisk Ultra 128gb 3.0 Metalica Plateada	UND	$ 145.000
Memoria USB Kingston 32GB Exodia 32GB 3.2	UND	$ 60.000
Aire Mini Split Inverter 24000 Btu 220v R32 Midea Alleasypro Blanco	UND	$ 6.292.000
Aire Acondicionado Samsung 18.000 Btu Tipo Split Windfree Blanco	UND	$ 4.747.000
Aire Mini Split Inverter Silk 12000 Btu Midea Color Blanco	UND	$ 2.760.000
Aire Acondicionado 9.000 Btu 220v Inverter Hisense Luso	UND	$ 2.312.000
camaras a 2mpx turbo hd tecnologia vu con audio	UND	$ 120.000
cajilla 10 * 10	UND	$ 7.000
Dvr 2mpx turvo hd 4canales	UND	$ 198.000
disco duro 1tb Linea Purpura	UND	$ 390.000
camaras 5mpx turbo hd	UND	$ 195.000
camaras 8mpx ip bala	UND	$ 1.348.000
shwiche 5 canales 1000 de 1000	UND	$ 135.000
Dvr 8mpx turvo hd 16 canales	UND	$ 1.689.000
disco duro 4tb	UND	$ 785.000
Gabinete Rack Para Dvr (16 Alto X 33 Ancho X 33 Fondo)	UND	$ 160.000
Monitor Samsung 27 Con Panel Ips Qhd Color Negro	UND	$ 950.000
Multifuncion equipo de color MPC2504 NUEVA	UND	$ 14.571.050
Multifuncion equipo de color MPC3004 NUEVA	UND	$ 16.750.000
Switch de Escritorio de 5 Puertos 10/100/1000Mbps	UND	$ 150.000
Tp-link Switch 24 Puertos Gigabit Escritorio/rack	UND	$ 542.000
Aspiradora XIAOMI Mi Robot	UND	$ 832.000

Camara de red con giro e inclinacion Wi-Fi a todo color para Exterior 4MP	UND	$ 333.000
Camara de red tipo torreta Ei-Fi a todo color VIGI 4MP	UND	$ 250.000
Camara TAPO C200 Wi-Fi de seguridad TP-Link	UND	$ 175.000
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de computo	UND	$ 111.000
Mantenimiento preventivo de impresora Ricoh	UND	$ 166.000
Mantenimiento preventivo de impresoras tinta continua	UND	$ 60.000
Licencias antivirus Mcafee Total Protection por 2 años	UND	$ 80.000
Licencia Microsoft Office 2016, 2019, 2021 Vitalicia	UND	$ 250.000
Licencia Microsoft Office 2016 Reinstalable	UND	$ 350.000
Licencia Microsoft Office 2019 Reinstalable	UND	$ 545.000
Licencia Microsoft Office 2021 Reinstalable	UND	$ 922.000
Licencia Microsoft Office 2024 Reinstalable	UND	$ 1.040.000
Licencia Microsoft Office 365 por 1 año 5 equipos	UND	$ 222.000

El contrato de se realizará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, donde la EMPRESA no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de este. PARAGRAFO 1. Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar se ejecutara a precios unitario hasta agotar presupuesto. Por lo tanto, se aumentarán las cantidades hasta agotar el valor total del presupuesto oficial. **PARÁGRAFO 2.** Este valor incluye IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigente y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto oficial fue estimado a partir de un análisis económico fundamentado en el nivel de consumo estadístico, tomando como referente los contratos anteriores, que permite identificar cual es el valor requerido para este tipo de servicios. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor se realizara por eventos, previa identificación del valor facturado en cada periodo, de acuerdo a la sumatoria de los valores efectivamente ejecutados en cada periodo. El contrato se realizará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, valor que se entiende fijo, por lo que la EMPRESA no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de este.

Este valor incluye IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y Departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigente y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

8. FORMA DE PAGO:

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor de acuerdo a las apropiaciones presupuestales.

El valor del contrato se pagará así: PAGOS POR EVENTOS: El valor del contrato se pagará por eventos o actividades realizadas, de acuerdo con los mantenimientos efectivamente realizadas durante este periodo, La EAAAP E.S.P. pagará por las actividades realizadas previa presentación de los siguientes documentos:

a) El contratista deberá presentar: un informe mensual de los mantenimiento realizados, soportada con registros fotográficos. Además deberá presentar la relación de las piezas y elementos remplazados.
b) Factura electrónica, documento equivalente o cuenta de cobro a nombre de la EAAAP E.S.P. con la descripción detallada del servicio prestado, fecha y valor de cada servicio y/o cuenta de cobro. la cual estará determinado por la suma de los valores de las actividades realizadas, revisados, cuantificados y verificados por al supervisión del contrato
c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, correspondiente al periodo ejecutado del contrato.
d) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato

PARAGRAFO .1 La cancelación del valor del contrato, por parte la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asis E.S.P. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera de acuerdo con la información suministrada por éste, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO No. 2. Los pagos que efectúe la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asis E.S.P., en virtud del contrato estarán sujetos a los recursos disponibles en Tesorería. El supervisor del contrato deberá emitir un certificado de cumplimiento respecto del objeto contratado hasta el monto agotable o el vencimiento del plazo pactado, lo que ocurra primero.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000030 del 02 enero de 2026. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, , tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a cumplir con el objeto del contrato a entera satisfacción de la EMPRESA y se iniciará con la suscripción del Acta de Iniciación y del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARAGRAFO. El contratista se obliga a iniciar la ejecución del contrato, a mas tardar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de iniciación con el supervisor.

11. REQUISITOS Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
A. CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
certificado de existencia y representación legal del proponente y/o registro mercantil	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. Además, el certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio **La proponente persona naturales deberán anexar el respectivo registro mercantil vigente,** no debe superior a 60 días calendarios anteriores a la fecha de cierre
Registro único tributario.	Copia simple del Rut
Antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la EAAAP ESP, realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	la EAAAP ESP realizara la verificación en la página web correspondiente

certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	La EAAAP ESP consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La EAAAP ESP verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

B. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política, en su artículo 2, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado".

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS E.S.P. es una empresa de servicios públicos que se rige por sus propios estatutos aprobados mediante Decreto 228 de 1990 con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa por su carácter de entidad descentralizada del orden municipal y presta los servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo a los usuarios del municipio de Puerto Asís, tiene una estructura administrativa conformada por la Gerencia, Coordinación Administrativa y Financiera, Coordinación Operativa y Ambiental, con las áreas de talento humano, facturación, tesorería, almacén, contabilidad, ventanilla única, archivo y área jurídica. El Artículo 209 de la Constitución Política establece "*que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...*"

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por el Artículo 3º Ley 689 de 2001, establece "Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública…" Por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la ley 142 de 1994 se rigen por normas del derecho privado.

Las Empresas de Servicios Públicos se suscriben al Régimen de Derecho Privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia…" de acuerdo al artículo 30 de la Ley 142 de 1994, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de Constitución Política.

De conformidad con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La ley de servicios públicos plantea como supuesto general la aplicación del derecho privado para los actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios; y la aplicación del derecho público, por vía de excepción, en los casos en que así lo establezcan la Constitución o la ley.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha estudiado ampliamente el régimen de los actos, contratos y hechos de las empresas de servicios públicos domiciliarios,y al efecto ha señalado que con independencia de la naturaleza del ente prestador están sometidos, por regla general, al derecho privado y, por ende, a la justicia ordinaria, salvo las excepciones contempladas en la ley. Entre los actos sujetos al régimen de derecho público, la ley de servicios públicos consagra de manera expresa, entre otros, los siguientes: los contratos en los cuales se pacten cláusulas exorbitantes, los contratos de concesión, y aquellos que se relacionen con los usuarios[1].

"Sobre la naturaleza jurídica de las Empresas de Servicios Públicos se pronunció el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección Tercera[2]. Es así como el artículo 32 de la mencionada ley establece que, "salvo que la Constitución o la misma ley dispongan otra cosa, los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado". (Negrilla propia)"

"Así las cosas, la Sala encuentra que es la propia Ley 142 la que faculta a las empresas de servicios públicos domiciliarios a dictar todos los actos necesarios para su administración, en consecuencia, los manuales de contratación no son nada distinto que una manifestación de dicha competencia atribuida directamente por la ley, que, en virtud de su contenido material y del capital 100% público de las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios, revisten la forma jurídica de actos administrativos de contenido general, sin que ello signifique que su régimen contractual sea el del derecho público pues, como se verá este sólo se aplicará de manera excepcional."

"En este orden de ideas, el régimen jurídico aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios en materia contractual es el propio del derecho común y sólo excepcionalmente se aplican las reglas del derecho público, es decir, las reglas de la Ley 80 de 1993."

"Dicho de otro modo, la regla general de aplicación del derecho común significa, que para la selección del contratista no se requiere aplicar los procedimientos a los que se refiere la Ley 80 de 1993; que las reglas de existencia del contrato no son las previstas en el artículo 41 del Estatuto General de Contratación Pública; que los requisitos de validez del contrato son los previstos en la legislación civil y comercial; que las cláusulas contractuales son las propias de los contratos entre particulares; que la ejecución del contrato debe realizarse conforme a las reglas ordinarias y no a las administrativas; y que en lo relacionado con la terminación, ampliación y liquidación de los contratos, deben aplicarse las reglas del derecho común[3]"
"Ahora bien, en cuanto a las excepciones a esta regla general, contenidas en Ley 142 de 1994, se trata de excepciones diversas que guardan relación, unas con la naturaleza del contrato[4], y otras, con las

[1] Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto de 11 de julio de 2002, Rad. 1427, M.P. Susana Montes de Echeverri.
[2] CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN C. CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá D.C., Trece (13) de abril de dos mil once (2011). Radicación: 25000232600020050028001. Referencia: 37423. Actor: FERNANDO AUGUSTO GARCÍA MATAMOROS. Demandado: EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTÁ ETB. Naturaleza: Acción de nulidad
[3] ATEHORTÚA RÍOS, Carlos Alberto. Servicios públicos domiciliarios, proveedores y régimen de controles, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, p. 141-142.
[4] En este primer grupo de excepciones, es decir, aquellas que se fundamentan en la naturaleza, o si se quiere en la tipología, contractual, se deben señalar cinco: 1- Los contratos de concesión de bienes de uso público necesarios para la prestación de los servicios públicos domiciliarios;

prerrogativas públicas que excepcionalmente pueden ejercitar las empresas prestadoras en sus procesos de contratación[5]"

Para finalizar, la Sala reitera que bajo el régimen constitucional vigente la prestación de los servicios públicos se presenta como una actividad que indudablemente involucra intereses económicos, tanto de los particulares como de la administración, lo que no puede significar que el Estado desconozca su deber de proteger el interés general, pues dichas actividades económicas a su vez son inherentes a la función social del Estado, lo que significa, entre otras cosas, que van a gozar de una regulación especial y que el Estado será responsable en la gestión de dichos servicios."

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo ESP de Puerto Asís, cuenta con un estatuto contractual que compila sus propios procedimientos internos para la selección de contratistas bajo el régimen del derecho privado que la rige.

De conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA del Acuerdo No. 005 de la Junta Directiva 002 del 28 de diciembre de 2024 por medio del cual se modifica, adiciona y complementa el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís Empresa de Servicios Públicos, que establece la modalidad de selección o escogencia de contratista mediante CONTRATACIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA proceden cuando el contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cien salarios (100) salarios mínimos legales vigentes (SMLMV).

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

13.1. OBLIGACIONES DE LA EAAAP ESP:

Empresa asume las siguientes obligaciones con el fin de contribuir al buen cumplimiento del objeto contractual

a) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
d) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
e) Asignar un supervisor del contrato, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.

2- Los contratos de concesión para la adjudicación de áreas de servicio exclusivo; 3- La relación negocial existente entre el sujeto prestador de los servicios públicos y los usuarios; 4- Los contratos celebrados entre entidades territoriales y Empresas de Servicios Públicos, cuyo objeto sea la asunción de estas últimas de la prestación del servicio determinado; 5- Los contratos de trabajo.

[5] Dentro del segundo grupo de excepciones indicado, que como se dijo, guardan relación con el ejercicio de prerrogativas públicas por parte de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios, se pueden ubicar otras dos:-1- Contratos con cláusulas excepcionales o exorbitantes; y -2- Contratos que para efectos de exten0sión de redes terminen afectando o limitando la propiedad privada de algunos sujetos de derecho.

f) Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con el servicio, así como informar de los daños o falencias que se evidencien en el cumplimiento del objeto del contrato.
g) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

13.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, el contratista deberá cumplir, entre otras con las siguientes obligaciones:

1) Disponer de personal idóneo y con experiencia para el desarrollo de las actividades de mantenimiento
2) Elaborar la hoja de vida de cada aire y computador el día en que se realice cada intervención en cumplimiento de cada servicio de mantenimiento que se preste. SE DEBE INCLUIR REGISTRO FOTOGRÁFICO., el cual, una vez sea aprobado por el supervisor.
3) Presentar los informes de mantenimientos preventivos y correctivos por escrito y en medio magnético con el respectivo registro fotográfico con el antes y el después, al supervisor del contrato.
4) Presentar al SUPERVISOR del contrato, los diagnósticos y las soluciones a las anomalías que encuentre durante el desarrollo de las visitas de mantenimiento preventivo y que a su juicio amerite que se ejecute un mantenimiento correctivo junto con la cotizacion de los repuestos que sean necesarios reemplazar o suministrar, para autorizar su adquisición teniendo en cuenta el menor precio.
5) Cumplir con la garantía técnica del mantenimiento preventivo y correctivo
6) El Contratista deberá garantizar la calidad y el cumplimiento de las normas técnicas de calidad de los productos que suministre dentro de la Ejecución del Contrato y entregar las fichas técnicas y de seguridad de los productos suministrados que así lo requieran
7) Elaborar planillas donde se registre: fecha de los mantenimientos identificando los aires, computadores, sitio donde se encuentra y nombre del funcionario que esté a cargo . El original de las planillas deberá adjuntarse como soporte para la expedición del certificado de cumplimiento del supervisor.
8) Realizar todas las actividades que deriven de la naturaleza del objeto del contrato y que resulten necesarias para su óptimo cumplimiento.
9) Responder a los requerimientos realizados por el supervisor en el término indicado en la solicitud, como también atender las recomendaciones que durante la ejecución del Contrato le imparta del supervisor de este.
10) Efectuar la desinstalación e instalación de los aires y/o televisores que se requieran, donde el costo estará incluido dentro del servicio de mantenimiento.
11) Los demás inherentes al servicio y al presente contrato, teniendo en cuenta que los documentos del Proceso y la propuesta de servicio forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato
12) No instalar en los hardware de la entidad ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del municipio

14. ESTUDIOS DE RIESGO PREVISIBLES (ver anexo matriz de riesgos)

15. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De conformidad al Acuerdo 05 de diciembre 28 de 2024, por medio del cual se aprobó el nuevo Manual de Contratación de la EAAAP, en su NUMERAL 14.8. GARANTIAS, Expresa lo siguiente *"(…) las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones es el contrato de seguro contenido en pólizas. El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva. En el modo de selección o escogencia de CONTRATACION DIRECTA, la exigencia de las garantías establecidas en este manual no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudio previos o concepto técnico*.

Teniendo en cuenta lo anterior, LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS, determina EXIGIR la constitución de garantías., por lo tanto El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de la EAAAP ESP, en una entidad bancaria cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia o aseguradora, la Garantía Única que consistirá en una póliza de seguros que ampare lo siguientes riesgos:

AMPAROS O PÓLIZAS PARA SOLICITAR	CUANTÍA DE LA COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Garantía de Cumplimiento	En una cuantía equivalente al [10%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	En una cuantía equivalente al [10%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato

16. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03)

17. MULTAS.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. La liquidación de las multas las efectuara el (la) supervisor (a) en las actas parciales de recibido y en el acta final según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará efectuando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso.

18. CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por LA EAAAP ESP, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

19. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

En razón a que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA y sus empleados.

20. CESIÓN, PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

Una vez suscrito el contrato, en la ejecución no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa de la EAAAP ESP, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

21. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la EAAAP ESP sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

22. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes.

24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la EMPRESA estará a cargo de la COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EAAA E.S.P, quien estará facultada para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del contrato velando por los intereses de la EMPRESA dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

25. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se ejecutará en el municipio de Puerto Asís (Putumayo),

26. CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto la EAAAP ESP concluye la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar la gestión contractual para la suscripción de un CONTRATO, para la ejecución del servicio objeto del presente estudio, según el articulo VIGENSIMO SEGUNDO del manual de contratación de la Empresa, ACUERDO NO 05 del 28 de diciembre de 2024.

FRANCY YOLANDA ALVAREZ
Coordinadora Administrativa y Financiera de la EAAA ESP

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISÓ	**Richard J. Salazar S.**	Asesor Externo en Contratación	
PROYECTÓ	**Deysy Alexandra Calpa Álvarez**	Tec. De Almacen	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			